	,	
JUBII.	ACION	ANTICIPADA

Escrito por José Manuel Iglesias - 21/11/2012 19:08

Dejé de trabajar en Junio-2010, consecuencia de un ERE con la empresa. Cobré 2 años de paro y ahora estoy pagando las cuotas por el convenio especial establecido.

A finales de Noviembre-2012 me jubilaré anticipadamente al cumplir los 61 años de edad y con algo más de 43 años cotizados. Tras hacer el pre-cálculo de la pensión a percibir, con la ayuda del programa de la propia Seguridad Social, el resultado de mi pensión (caso de tener los 65 años) sería de 2.596,50 € (superior a la máxima establecida para 2012 que es de 2.522,89 €).

Dado que también sé que me habrán de descontar un 6% por cada año que falte hasta cumplir los 65 años, mi pregunta es la siguiente:

- ¿ Sobre qué base se realizará este descuento ?
- Sobre los 2.596,50 €, que, una vez efectuado el descuento del 24% (4x6%), quedaría la pensión del primer año en 1.973,34 €, o bien
- Sobre los 2.522,89 €, que, una vez efectuado el descuento del 24% (4x6%), quedaría la pensión del primer año en 1.917,40 €.
- Y para los 3 años sucesivos: ¿Cuál sería la base a contemplar para cada año?

La lógica me hace pensar que una vez realizados todos los incrementos y/o descuentos que correspondan, si el resultado final fuera superior a la pensión máxima, sería de aplicación ésta última.

Sin embargo, no encuentro en la legislación sobre qué base debe hacerse tal descuento.

Saludos y muchas gracias		
Re: JUBILACIÓN ANTICIPADA Escrito por euribor - 22/11/2012 07:23		
Sobre la pensión que recibirías, es decir la máxima.		
Salu2.		

Re: JUBILACIÓN ANTICIPADA Escrito por José Manuel Iglesias - 22/11/2012 12:59

Respuesta de Karma 39: Sobre la pensión que recibirías, es decir la máxima.

1/2

El descuento se aplicar sobre la pensión máxima, la que recibirías si te jubilas a tu edad de jubilación.

Salu2.